ACUERDO DE LA MESA DIRECTIVA POR EL QUE SE DETERMINA EL PROCEDIMIENTO PARA EL ANÁLISIS Y DICTAMEN DE LA PROPUESTA PARA OCUPAR EL CARGO DE MAGISTRADA DE SALA REGIONAL ESPECIALIZADA DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

La Mesa Directiva de la Cámara de Senadores, con fundamento en los artículos 77, fracción I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 66 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; y 275 del Reglamento del Senado de la República, y

CONSIDERANDO

I.- Que el Tribunal Electoral es un órgano especializado del Poder Judicial de la Federación, con la función de resolver controversias en materia electoral y proteger los derechos político-electorales de los ciudadanos, impartiendo justicia en el ámbito electoral;

II.- Que el Tribunal Electoral resuelve impugnaciones de las elecciones de diversos servidores públicos tanto federales como locales, y además es responsable de realizar el cómputo final de la elección de Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, calificar la legalidad de la elección presidencial y declarar al Presidente electo;

III.- Que, para el cumplimiento de tan importantes responsabilidades, el Tribunal Electoral funciona en forma permanente con una Sala Superior, siete Salas Regionales y una Sala Regional Especializada, cada una de ellas con competencias claramente definidas en la Ley Orgánica del Poder Judicial de Federación;

IV.- Que en la conformación del Tribunal Electoral tiene una participación determinante la Cámara de Senadores, toda vez que, en términos del artículo 99 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los Magistrados Electorales que integren dichas Salas serán elegidos por el voto de dos terceras partes de los miembros presentes de la Cámara de Senadores, a propuesta de la Suprema Corte de Justicia de la Nación;

V.- Que el 10 de julio de 2023, la Presidenta de la Suprema Corte de Justicia de la Nación remitió la terna de candidatas que el Tribunal Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación propone para la designación de una Magistrada de Sala Regional Especializada del Tribunal Electoral;

VI.- Que el 5 de septiembre del año en curso, en sesión plenaria de la Cámara de Senadores, la Presidencia turnó dicho asunto a la Comisión de Justicia para su análisis y dictamen;

VII.- Que el artículo 179 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación regula las reglas y procedimiento aplicables para que se lleve a cabo la elección de Magistradas o Magistrados del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación;

VII.- Que ese mismo artículo, en su inciso d), establece que la Cámara de Senadores debe elegir, dentro de los quince días siguientes a la recepción de la propuesta, a los Magistrados Electorales, y

VIII.- Que es necesario definir un procedimiento que permita dar curso al trámite aplicable a la terna propuesta para su oportuna conclusión, por lo que se suscribe el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- El objeto del presente Acuerdo es normar el procedimiento a seguir para efecto de que el Senado de la República elija a la persona que se desempeñará como Magistrada de la Sala Regional Especializada del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, con base en la propuesta enviada por la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

SEGUNDO.- Para el análisis de la terna de candidata para ocupar el cargo de Magistrada y de Sala Regional Especializada del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, el Senado de la República desarrollará el siguiente procedimiento:

a) Con base en el turno dictado por la Mesa Directiva del Senado a la Comisión de Justicia, esta elaborará un dictamen que se refiera al cumplimiento de los requisitos constitucionales y legales de las candidatas propuestas.

b) La Comisión de Justicia deberá emitir el dictamen, dentro de los 10 días hábiles siguientes a la aprobación del presente Acuerdo.

c) Para verificar el cumplimiento de los requisitos constitucionales y legales, la Junta Directiva de la Comisión de Justicia definirá la metodología y el procedimiento de análisis aplicables. Asimismo, deberá contemplar las comparecencias de las candidatas ante la Comisión de Justicia, a celebrarse el día 19 de septiembre del presente año.

d) La Comisión de Justicia se encargará de que las candidatas cumplan con la obligación de entregar en disco compacto todos los documentos que acrediten los requisitos para ocupar el cargo, digitalizados en formato PDF y en versión pública, elaborada siguiendo los criterios establecidos en el *Acuerdo del Consejo Nacional del Sistema Nacional de Trasparencia, Acceso a la información Pública y Protección de Datos Personales por el que se aprueban los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas*, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 15 de abril de 2016, y en los *Acuerdos por los que se modifican los artículos Sexagésimo segundo, Sexagésimo tercero y Quinto Transitorio de los Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de Versiones Públicas*, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 29 de julio de 2016.

e) Aprobado el dictamen en cuestión, dentro de las 24 horas siguientes, la Comisión de Justicia lo remitirá a la Mesa Directiva del Senado.

f) Una vez recibido el dictamen, la Mesa Directiva lo integrará al Orden del Día del Pleno del Senado de la República, para su trámite.

g) El dictamen que resuelva sobre la cobertura de los requisitos para ocupar el cargo será sometido a la consideración del Pleno, en los términos reglamentarios y resuelto en votación nominal.

h) En caso de que resulte aprobado el dictamen, se realizará la elección a través de votación por cédula de la terna recibida, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 97, numeral 1, fracción III y 101 del Reglamento del Senado.

TERCERO. Tal y como lo establece el artículo 99, párrafo décimo primero constitucional, en la votación de la terna de las personas candidatas deberá reunirse el voto aprobatorio de las dos terceras partes de los miembros presentes de la Cámara de Senadores. La protesta constitucional de la persona electa se realizará en la sesión que acuerde la Mesa Directiva.

CUARTO. En caso de que ninguna de las personas de la terna obtenga la mayoría calificada, la Cámara de Senadores lo notificará a la Suprema Corte de Justicia de la Nación, para que presente una nueva terna, con base en lo dispuesto en el inciso e) del artículo 179 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación.

QUINTO. La nueva terna recibida se desahogará conforme al procedimiento previsto en el presente Acuerdo y se votará a más tardar dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la misma, de conformidad con lo dispuesto en el inciso e) del artículo 179 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación.

SEXTO. La persona que resulte electa conforme al procedimiento previsto en el presente Acuerdo, ocupará el cargo por el lapso que señala el párrafo trece del artículo 99 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el cual iniciará a partir de que la persona electa rindan la protesta constitucional.

SÉPTIMO. Cualquier situación no prevista en el presente Acuerdo será resuelta por la Mesa Directiva.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Acuerdo entrará en vigor al día de su aprobación.

SEGUNDO. Comuníquese a la Comisión de Justicia para que, en su momento, programe sus actividades a efecto de que el Pleno del Senado cumpla con su responsabilidad constitucional y legal dentro de los plazos señalados en este Acuerdo.

Salón de sesiones del Senado de la República, a 12 de septiembre de 2023

HOJA DE FIRMAS DEL ACUERDO DE LA MESA DIRECTIVA POR EL QUE SE DETERMINA EL PROCEDIMIENTO PARA EL ANÁLISIS Y DICTAMEN DE LA PROPUESTA PARA OCUPAR EL CARGO DE MAGISTRADA DE SALA REGIONAL ESPECIALIZADA DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

MESA DIRECTIVA

Sen. Ana Lilia Rivera Rivera
Presidenta

Sen. Sergio Pérez Flores
Vicepresidente

Sen. Alejandra Noemí Reynoso Sánchez
Vicepresidenta

Verónica Delgadillo García
Vicepresidente

Sen. Verónica Noemí Camino Farjat
Secretaria

Sen. Claudia Edith Anaya Mota
Secretaria

Martha Cecilia Márquez Alvarado
Secretaria

Claudia Esther Balderas Espinoza
Secretaria